

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12208 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 219/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje Los Médicos. La Palma del término municipal de Cartagena. Promovido por Eusebio Saura Soto.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

12246 Resolución del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Abarán.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 209/1999. Construcción de vivienda familiar, en paraje Casa Alcántara del término municipal de Abarán. Promovido por José Candel Ato.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Planeamiento Urbanístico, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de septiembre de 1999.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Sanidad y Consumo

12473 Orden de 13 de octubre de 1999, de la Consejería de Sanidad y Consumo, por la que se aprueba el mapa sanitario de la Región de Murcia.

La ordenación territorial de los servicios de salud, definida por la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se basa en el establecimiento de dos tipos de demarcaciones territoriales: las Áreas de Salud y las Zonas Básicas de Salud. Esta ordenación se realiza a través del Mapa Sanitario.

El Mapa Sanitario es una herramienta de planificación mediante la que se define la organización del sistema sanitario, con el objeto de garantizar la mayor accesibilidad posible de los usuarios y la eficiencia del sistema. Ello le confiere un carácter dinámico y permeable a las modificaciones ocurridas en el entorno. En este sentido, el Plan de Salud de la Región de Murcia 1998-2000, en su objetivo 23, recogía la necesidad de revisar las Áreas y Zonas Básicas de Salud del Mapa Sanitario con el fin de adecuarlas a las nuevas necesidades sanitarias.

Teniendo en cuenta todo ello, considerando las demandas de los Ayuntamientos y de las instituciones sanitarias de la Región, previa aprobación por la Comisión Mixta para el seguimiento del Convenio Insalud – Consejería de Sanidad y Consumo en materia de Atención Primaria en su sesión de 9 de septiembre de 1999, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Sanitaria y de acuerdo con los contenidos y competencias recogidas en el título III de la Ley 4/94, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo primero

La creación de la Zona de Salud n.º 73, Los Alcázares, a partir de la subdivisión en dos de la Zona de Salud n.º 39, San Javier.

Artículo segundo

La creación de la Zona de Salud n.º 74, Murcia/Sangonera la Verde, a partir de la subdivisión en dos de la Zona de Salud 23, Murcia/El Palmar

Artículo tercero

La creación de la Zona de Salud n.º 75, Murcia/Santiago el Mayor, a partir de la subdivisión en dos de la Zona de Salud n.º 18, Murcia/Infante.

Artículo cuarto

El traslado de la localidad de La Puebla (Cartagena), incluida en la Zona de Salud n.º 41, Torre Pacheco, a la Zona de Salud n.º 33, Cartagena/Este.

Artículo quinto

La creación de las Zonas de Salud n.º 58, Yecla/Este, y n.º 76, Yecla/Oeste, a partir de la subdivisión en dos de la Zona de Salud n.º 58, Yecla.

Artículo sexto

La modificación de la delimitación de las Zonas de Salud n.º 44, de Águilas/Sur, y n.º 68 Águilas/Norte en los términos que figuran en el anexo.

Artículo séptimo

La actualización de la delimitación de las zonas de salud de los Municipios de Alcantarilla, Caravaca de la Cruz, Cartagena, Cieza, Lorca, Molina de Segura y Murcia según los distritos y secciones censales vigentes en la actualidad. Dichas zonas de salud quedan definidas en los términos que figuran en el anexo.

Artículo octavo

El Mapa Sanitario de la Región de Murcia, de acuerdo con las modificaciones establecidas en los artículos anteriores, estará formado por las Áreas de Salud y Zonas de Salud delimitadas por el Anexo de la presente Orden.

Disposición Derogatoria

Quedan derogadas la Orden de 11 de enero de 1991, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba el mapa sanitario y sus modificaciones posteriores aprobadas por las Ordenes de 18 de enero de 1994 y 17 de mayo de 1995, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 13 de octubre de 1999.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

ANEXO**MAPA SANITARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA****ÁREA I. MURCIA****ZONA DE SALUD N.º 1: ALCANTARILLA**

Delimitación: Municipio de Alcantarilla (casco urbano) correspondiente al distrito 1, secciones censales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 16, 19 y 20.

ZONA DE SALUD N.º 2: ALCANTARILLA/SANGONERA LA SECA

Delimitación:

1) Municipio de Alcantarilla (casco urbano) correspondiente al distrito 1, secciones censales 7, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 21.

2) Pedanías del término municipal de Murcia: Sangonera la Seca, Barqueros y Cañada Hermosa; correspondientes al distrito censal 7, secciones 1 (Barqueros y Cañada Hermosa), 24, 25 y 32 (Sangonera la Seca).

ZONA DE SALUD N.º 3: ALHAMA

Delimitación:

- 1) Municipio de Alhama.
- 2) Municipio de Librilla.

ZONA DE SALUD N.º 4: BENIEL

Delimitación: Municipio de Beniel.

ZONA DE SALUD N.º 5: MULA

Delimitación:

- 1) Municipio de Mula.
- 2) Municipio de Albudeite.
- 3) Municipio de Campos del Río.
- 4) Municipio de Pliego.

ZONA DE SALUD N.º 6: MURCIA/VISTA ALEGRE

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano): barrio de la Flota, barrio de Vista Alegre, pedanía de Zarandona y pedanía de Santiago y Zaraiche correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 (barrio de Vista Alegre), 10, 51, y 53 (barrio de la Flota).

Distrito 4, secciones 17, 18, 37 y 38 (pedanía de Zarandona).

Distrito 4, secciones 19 y 20 (pedanía de Santiago y Zaraiche).

ZONA DE SALUD N.º 7: MURCIA/SANTA MARÍA DE GRACIA

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de Santa María de Gracia y San Basilio, y las pedanías de la Albatalía y el Ranero, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 2, 3, 6, 7, 8, 14, 15, 16, 17 y 38 (barrio de Santa María de Gracia); 1, 4, 5 y 9 (barrio de San Basilio)

Distrito 7, secciones 12 y 13 (pedanía de Albatalía y Ranero).

ZONA DE SALUD N.º 8: MURCIA/ESPINARDO

Delimitación: pedanías del término municipal de Murcia: Guadalupe, El Puntal y el barrio de Espinardo, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 8, 9 y 10 (pedanía de Guadalupe).

Distrito 4, secciones: 1 y 2 (pedanía de El Puntal).

Distrito 1, secciones: 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 49 (barrio de Espinardo).

ZONA DE SALUD N.º 9: MURCIA/CABEZO DE TORRES

Delimitación: pedanías del término municipal de Murcia: Churra y Cabezo de Torres, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones: 3, 4 (pedanía de Churra); 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 36 (pedanía de Cabezo de Torres).

ZONA DE SALUD N.º 10: MURCIA/SAN ANDRÉS

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano). barrios de San Andrés, San Antón, San Miguel, San Antolín, San Nicolás, San Pedro y Santa Catalina y la pedanía de La Arboleja, correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 10, 11, 12, 13, 18, 21, 22, 24 (parcial), 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47 y 48 (barrios de San Andrés, San Antón, San Miguel, San Antolín, San Nicolás, San Pedro y Santa Catalina).

Distrito 7, secciones: 14 y 15 (La Arboleja).

ZONA DE SALUD N.º 11: MURCIA/CENTRO

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de San Miguel (incompleto), La Fama (incompleto), San Lorenzo, San Juan (incompleto), Catedral, San Bartolomé y Santa Eulalia (incompleto) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 19, 20, 23 y 24 (parcial) (barrio de San Miguel -incompleto-).

Distrito 2, secciones: 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 21, 30, 31, 32, 33, 34 (parcial), 35 (parcial), 41, 42, 43 y 44 (barrios de San Miguel-incompleto-, La Fama -incompleto-, San Lorenzo, San Juan-incompleto-, Catedral, San Bartolomé y Santa Eulalia-incompleto-)

ZONA DE SALUD N.º 12: MURCIA/VISTABELLA

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de Vistabella, Polígono de la Paz, La Fama, (incompleto), Santa Eulalia (incompleto) y San Juan, correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 15, 16, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 29, 34 (parcial), 35 (parcial), 36, 37, 38, 39, 40, 45, 46, 47 y 48 (barrios de Vistabella, Polígono la Paz, la Fama -incompleto-, Santa Eulalia -incompleto- y San Juan).

ZONA DE SALUD N.º 13: MURCIA/BENIAJÁN

Delimitación: pedanías del término municipal de Murcia: Beniaján, Torreaguera, Los Ramos y San José de La Vega, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones: 7, 8, 9, 10, 11 y 27 (pedanía de Beniaján), 13, 14 (pedanía de San José de la Vega), 15, 16, 17, 18 (pedanía de Torreaguera), 19 y 20 (pedanía de Los Ramos).

ZONA DE SALUD N.º 14: MURCIA/ALQUERÍAS

Delimitación: pedanías del término municipal de Murcia: Alquerías, Zeneta, El Raal y Cañada de San Pedro, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 6, secciones: 22, 23, 24, 25 (pedanía de Alquerías) y 26 (pedanías de Zeneta y Cañadas de San Pedro).

Distrito 4, secciones: 32, 33, 34 y 35 (pedanía de El Raal).

ZONA DE SALUD N.º 15: MURCIA/PUENTE TOCINOS

Delimitación: pedanías del término municipal de Murcia: Puente Tocinos, Casillas, Llano de Brujas y Santa Cruz , correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones: 21, 22, 23, 24, 25, 39, 40 y 41 (pedanía de Puente Tocinos); 26, 27 (pedanía de Casillas); 28, 29, 30 (pedanía de Llano de Brujas); y 31 (pedanía de Santa Cruz).

ZONA DE SALUD N.º 16: MURCIA/MONTEAGUDO

Delimitación: pedanías del término municipal de Murcia: El Esparragal, Cobatillas y Monteagudo, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 4, secciones: 11, 12 (pedanía de El Esparragal), 13 (pedanía de Cobatillas), 14, 15 y 16 (pedanía de Monteagudo).

ZONA DE SALUD N.º 17: MURCIA/BARRIO DEL CARMEN

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de El Carmen (incompleto), Buenos Aires (incompleto), Barriomar y San Pío X y la pedanía de Aljucer, correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 21 (parcial), 22, 23, 24 (parcial) y 25 (parcial), 32,36 y 37

(barrio del Carmen -incompleto-, Buenos Aires -incompleto-, barriomar y San Pío X).

Distrito 7, secciones: 11, 26, 29, 30 y 31. (pedanía de Aljucer).

ZONA DE SALUD N.º 18: MURCIA/INFANTE

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano): barrios Infante Juan Manuel y Buenos Aires (incompleto) y la pedanía de Los Dolores correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 31, 33, 34 y 35 (barrio Infante Juan Manuel) 21 (parcial) (barrio Buenos Aires -incompleto-),

Distrito 6, secciones: 1, 2 y 3 (pedanía de Los Dolores).

ZONA DE SALUD N.º 19: MURCIA/LA ÑORA

Delimitación: pedanías del término municipal de Murcia: Javalí Nuevo, Javalí Viejo, La Ñora, Rincón de Beniscornia y Puebla de Soto, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 2, 3 (pedanía de Javalí Nuevo), 4, 5 (pedanía de Javalí Viejo), 6, 7 (pedanía de La Ñora), 18 (pedanía de Rincón de Beniscornia) y 21(pedanía de Puebla de Soto).

ZONA DE SALUD N.º 20: MURCIA/NONDUEMAS

Delimitación: pedanías del término municipal de Murcia: Rincón de Seca, La Raya, Nonduermas, Era Alta y San Ginés, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 7, secciones: 16, 17(pedanía de Rincón de Seca), 19, 20 (pedanía de La Raya), 22, 23 (pedanía de Nonduermas), 27 y 28 (pedanía de Era Alta).

Distrito 5, sección 5 (pedanía de San Ginés).

ZONA DE SALUD N.º 21: MURCIA/LA ALBERCA

Delimitación: pedanías del término municipal de Murcia: La Alberca y Santo Angel, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 17, 18, 19, 20, 33, 34 (pedanía de La Alberca) 21, 22 y 35 (pedanía de Santo Angel).

ZONA DE SALUD N.º 22: MURCIA/ALGEZARES

Delimitación: pedanías del término municipal de Murcia: Algezares y Los Garres y Lage, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 23, 24 y 25 (pedanía de Algezares).

Distrito 6, secciones: 4, 5, 6 y 29 (pedanía de Los Garres y Lage).

ZONA DE SALUD N.º 23: MURCIA/EL PALMAR

Delimitación: pedanía del término municipal de Murcia: El Palmar, correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

ZONA DE SALUD N.º 24: MURCIA/CAMPO DE CARTAGENA

Delimitación: pedanías del término municipal de Murcia: Corvera, La Murta, Carrascoy, Baños y Mendigos, Los Martínez del Puerto, Valladolises y Lo Jurado, Gea y Truyols, Jerónimo y Avileses, Sucina, Lobosillo y Los Conesa, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 1 (pedanías de Corvera, La Murta, Carrascoy y Baños y Mendigo), 2 (pedanías de Los Martínez del Puerto y Valladolises y Lo Jurado), 3 (pedanías de Gea y Trullols y Jerónimo y Avileses), 4 (pedanía de Sucina) y 5 (Lobosillo y Los Conesa).

ZONA DE SALUD N.º 25: SANTOMERA

Delimitación: Municipio de Santomera.

ZONA DE SALUD N.º 74: MURCIA/SANGONERA LA VERDE

Delimitación: pedanía del termino municipal de Murcia: Sangonera La Verde, correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 1, 2, 3, 4 y 32

ZONA DE SALUD N.º 75: MURCIA/SANTIAGO EL MAYOR.

Delimitación: Municipio de Murcia (casco urbano): barrios de San Benito-Progreso y San Benito-Patiño, San Pío X (incompleto), El Carmen (incompleto) y Santiago el Mayor, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 5, secciones: 26, 28, 31, 36 (barrio de San Benito-Progreso), 27, 29 y 30 (barrio de San Benito- Patiño).

Distrito 3, secciones: 27,28, 29 y 30 (barrio de Santiago el Mayor), 24 (barrio de San Pío X -incompleto-), 25 y 26 (barrio del Carmen -incompleto-).

ÁREA II. CARTAGENA

ZONA DE SALUD N.º 26: CARTAGENA/OESTE

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 3, secciones: 7, 9, 11, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 22, 24 y 27.

Distrito 8, secciones: 22, 23, 24 y 25.

ZONA DE SALUD N.º 27: CARTAGENA/MOLINOS MARFAGONES

Delimitación: Diputaciones del término municipal de Cartagena: Canteras, La Magdalena, Perín, (excepto La Azohía), Campo Nubla y Los Puertos (excepto Isla Plana), correspondientes a los distritos y secciones siguientes:

Distrito 9, sección 1 -parcial- (Diputaciones de Campo Nubla y Los Puertos, excepto Isla Plana).

Distrito 9, sección 2 (Diputación de La Magdalena)

Distrito 9, sección 3 -parcial- (Diputación de Perín, excepto La Azohía).

Distrito 10 secciones 1 y 17

Distrito 10 sección 22 y 23 (Diputación de Canteras).

ZONA DE SALUD N.º 28: CARTAGENA/SAN ANTÓN

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano) barrio de San Antón, correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 1, 2, 3, 4, 15, 16, 17, 18 y 27.

ZONA DE SALUD N.º 29: CARTAGENA/LOS BARREROS

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano): barrio de Los Barreros, Barriada Cuatro Santos (parcial) y Diputación de San Felix (excepto Los Camachos), correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, sección: 11 (Diputación San Felix, excepto la localidad de Camachos).

Distrito 10, secciones: 7, 8, 16 y 19 (barrio de los Barreros).

Distrito 10 sección 9 (barriada Cuatro Santos -parcial-)

ZONA DE SALUD N.º 30: CARTAGENA/LOS DOLORES

Delimitación: Término municipal de Cartagena, Diputaciones de La Aljorra, Santa Ana, Los Médicos y Miranda, así como las localidades de Los Dolores, La Guía, La Baña y el Plan pertenecientes a la Diputación El Plan; correspondientes a los distritos y secciones electorales siguientes:

Distrito 7, secciones 2 y 8 (Diputación de La Aljorra)

Distrito 10, sección 2 (Diputaciones de Santa Ana y Los Médicos).

Distrito 10, sección 3 (Diputación de Miranda).

Distrito 10, secciones 4, 5, 10 y 11 (Los Dolores), secciones 6, 12 y 13 (Los Gabatos), sección 14 (Los Gabatos, El Plan y la

Guía) y secciones 15, 18 y 20 (La Baña), todas ellas localidades pertenecientes a la Diputación de El Plan.

ZONA DE SALUD N.º 31: CARTAGENA/ISAAC PERAL

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano): barrio Isaac Peral, barrio de Cuatro Santos (parcial) y Diputación de San Antonio Abad (parcial), correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 8, secciones: 5, 6, 7 (Diputación de San Antonio Abad -parcial-).

Distrito 8, secciones: 8, 9, 10, 12, 13, 14, 19, 20, 21 y 26 (barrio Isaac Peral).

Distrito 10, sección 21 (barrio de Cuatro Santos -parcial-).

ZONA DE SALUD N.º 32: CARTAGENA/POZO ESTRECHO

Delimitación: Diputaciones del término municipal de Cartagena de El Albujón, Pozo Estrecho y la Palma (excepto el caserío de La Aparecida), correspondientes a los distritos y secciones electorales siguientes:

Distrito 7, sección 1 (Diputación del Albujón)

Distrito 7 secciones 4 y 6 (Diputación de La Palma, excepto el caserío de La Aparecida)

Distrito 7 secciones 5 y 7 (Diputación de Pozo Estrecho).

ZONA DE SALUD N.º 33: CARTAGENA/ESTE

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano), Diputación del Hondón, caserío de La Aparecida y pedanía de La Puebla correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, secciones: 1 y 10.

Distrito 3, secciones: 5, 6, 8, 14, 18, 20, 21, 23, 25 y 26.

Distrito 4, secciones: 1, 2, 3, 4 y 5.

Distrito 5, sección: 4. (Diputación del Hondón)

Distrito 7, sección 4 (parcial) (caserío de La Aparecida)

Distrito 7, sección 3 (parcial) (localidad de la Puebla)

ZONA DE SALUD N.º 34: CARTAGENA/CASCO ANTIGUO

Delimitación: Municipio de Cartagena (casco urbano) correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3 y 4.

Distrito 2, secciones: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11 y 12.

Distrito 3, secciones: 1, 2, 3, 4 y 10.

ZONA DE SALUD N.º 35: CARTAGENA/SANTA LUCÍA

Delimitación: Diputaciones del término municipal de Cartagena de Santa Lucía (Los Mateos, Lo Campano y Santa Lucía), Alumbres (Alumbres, El Porche y Vista Alegre) y Escombreras, correspondientes con los distritos y secciones siguientes:

Distrito 5 sección 3 (Diputación de Escombreras).

Distrito 5 secciones 1 (localidad de Alumbres) y 2 (localidad de Vista Alegre y el caserío El Porche) pertenecientes a la Diputación de Alumbres.

Distrito 5 secciones 5 y 6 (localidad de Los Mateos), 7 y 8 (localidad de Santa Lucia) y, 9 y 10 (localidad de Lo Campano) todas ellas de la Diputación de Santa Lucía.

ZONA DE SALUD N.º 36: CARTAGENA/MAR MENOR

Delimitación: Diputaciones del término municipal de Cartagena de Lentiscar excepto la localidad de La Puebla (Los Beatos y El Carmolí), Beal (Beal, Estrecho de San Ginés, Llano de Beal), El Algar (El Algar y Los Urrutias) y El Rincón de San Ginés con las excepciones de Cabo de Palos, la Manga y Playa Honda (Los Belones, Cala Reona, Islas Menores, Mar de Cristal, Los Nietos y Los Nietos Viejos), correspondientes a los distritos y secciones siguientes:

Distrito 6, sección 1 (localidades de Los Urrutias y El Algar) y sección 2 y 7 (localidad de El Algar) ambas de la Diputación de El Algar.

Distrito 6, secciones 3 (localidades Estrecho de San Ginés, y Beal) y 4 (localidad de El Llano de Beal) pertenecientes a la Diputación de Beal.

Distrito 6 secciones 5 (localidad de Los Belones), 6 (localidades de Los Nietos, Los Nietos Viejos, Islas Menores, Mar de Cristal y Cala Reona) de la Diputación de El Rincón de San Ginés (con las excepciones de Cabo Palos, La Manga y Playa Honda).

Distrito 7, sección 3.- caserío de Los Beatos y urbanización El Carmolí de la Diputación de Lentiscar (excepto la Puebla).

ZONA DE SALUD N.º 37: FUENTE ÁLAMO

Delimitación: Municipio de Fuente Alamo.

ZONA DE SALUD N.º 38: MAZARRÓN

Delimitación:

1) Municipio de Mazarrón.

2) Localidades del término municipal de Cartagena de Isla Plana y la Azohía, incluidas en el distrito 9, secciones 1 y 3 respectivamente.

ZONA DE SALUD N.º 39: SAN JAVIER

Delimitación: Municipio de San Javier con excepción de La Manga.

ZONA DE SALUD N.º 40: SAN PEDRO DEL PINATAR

Delimitación: Municipio de San Pedro del Pinatar.

ZONA DE SALUD N.º 41: TORRE PACHECO

Delimitación: Municipio de Torre Pacheco.

ZONA DE SALUD N.º 42: LA UNIÓN

Delimitación:

1) Municipio de la Unión.

2) Localidad de Los Camachos, perteneciente al distrito 8, sección 11 del término municipal de Cartagena.

ZONA DE SALUD N.º 43: LA MANGA

Delimitación:

1) Pedanías del término municipal de Cartagena: Cabo de Palos, La Manga y Playa Honda, perteneciente al distrito 6, sección 6.

2) Pedanías del término municipal de San Javier: La Manga.

ZONA DE SALUD N.º ZONA DE SALUD N.º 73: LOS ALCÁZARES

Delimitación: Municipio de Los Alcázares.

ÁREA III. LORCA

ZONA DE SALUD N.º 44: ÁGUILAS/SUR

Delimitación: Municipio de Águilas (casco urbano) y las pedanías de Tébar y Cocón, correspondiente con los distritos y secciones siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 15 -parcial-(Tébar y Cocón) y 16.

ZONA DE SALUD N.º 68: ÁGUILAS/NORTE

Delimitación:

1) Municipio de Águilas: casco urbano correspondientes con el distrito 1, secciones: 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 17 y 18 y las Diputaciones de Barranco, Campo y Cope, correspondientes con el distrito 1 sección 15 (parcial).

2) Municipio de Lorca: Diputación de El Garrobillo.

ZONA DE SALUD N.º 45: LORCA/CENTRO

Delimitación: Municipio de Lorca (casco urbano) barrios de Parroquias Altas, Santiago, San Mateo, Virgen de las Huertas y

urbanización de la Isla-Alameda y las diputaciones de Cazalla, Pulgara, Aguaderas, Carrasquilla, Ramonete, Morata, Purias, Escucha, correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 20, 21, 22 y 25 (barrios de Parroquias Altas, Santiago, San Mateo, y urbanización de La Isla-Alameda).

Distrito 2, sección 3. (Diputación de Cazalla).

DistrIto 2, sección 4. (Diputación de Pulgara).

Distrito 2, sección 8. (Diputaciones de Aguaderas y Carrasquilla).

Distrito 2, sección 9. (Diputaciones de Ramonete y Morata).

Distrito 2, sección 10 y 23. (Diputación de Purias).

Distrito 2, sección 11 -parcial-. (Diputación de Escucha).

Distrito 2, sección 21: (Barriada de Virgen de Las Huertas)

ZONA DE SALUD N.º 46: LORCA/SAN DIEGO

Delimitación: Municipio de Lorca (casco urbano) barrio de San Cristóbal y urbanización de Los Angeles y las Diputaciones de La Tercia, Marchena La Hoya, Puntarrón. La Tova, Fontanares, Humbrías, Jarales, Torrealvilla, Río, Parrilla y las localidades de Hinojar, Barranco Hondo y Ortillo correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones 14, 15, 16, 17, 18 y 19. (barrio San Cristóbal y urbanización Los Angeles).

Distrito 2, sección 5. (Diputación de La Tercia).

Distrito 2, sección 6 y 22. (Diputación de Marchena).

Distrito 2, sección 7. (Diputaciones de La Hoya, Puntarrón y la localidad de Hinojar).

Distrito 2, sección: 14 -parcial- (Diputaciones de la Tova, Fontanares, Humbrías y Jarales).

Distrito 2, sección: 15 (Diputaciones de Torrealvilla, Río, Parrilla y localidades de Barranco Hondo y Ortillo).

ZONA DE SALUD N.º 47: LORCA/SAN JOSE

Delimitación: Municipio de Lorca (casco urbano): barrios de San José y urbanización La Viña y las diputaciones de Tiata, Campillo y La Torrecilla, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 1, secciones: 8, 9, 10, 11, 12, 13, 23 y 24. (barrios de San José y urbanización La Viña).

Distrito 2, sección: 1 y 20. (Diputación de Tiata).

Distrito 2, sección: 2. (Diputación de Campillo).

Distrito 2, sección: 13. (Diputación de Torrecilla).

ZONA DE SALUD N.º 48: LORCA/LA PACA

Delimitación: Municipio de Lorca (casco urbano) diputaciones de La Culebrina, Zarcilla de Ramos, La Paca, Doña Inés, Coy, Avilés y Zarzadilla de Totana, correspondiente con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, sección 14 -parcial- (Diputación de Culebrina).

Distrito 2, sección 16. (Diputación de Zarcilla de Ramos).

Distrito 2, sección 17.(Diputación de La Paca).

Distrito 2, sección 18. (localidades de Doña Inés y Coy).

Distrito 2, sección 19. (Diputación de Avilés y Zarzadilla de Totana).

ZONA DE SALUD N.º 49: PUERTO LUMBRERAS

Delimitación:

1) Municipio de Puerto Lumbreras.

2) Municipio de Lorca diputaciones de Pozo Higuera, Almendricos, Béjar, Nogalte y Zarzalico, correspondientes con los distritos y secciones censales siguientes:

Distrito 2, sección 11 (parcial).- Diputación de Pozo Higueras.

Distrito 2, sección: 12.- Diputación de Almendricos.
 Distrito 2, sección: 14 (parcial).- Diputaciones de Béjar, Nogalte y Zarzalico.
ZONA DE SALUD N.º 50: TOTANA
 Delimitación:
 1) Municipio de Totana.
 2) Municipio de Aledo.

ÁREA IV. NOROESTE

ZONA DE SALUD N.º 51: BULLAS
 Delimitación:
 1) Municipio de Bullas.
 2) Localidades del Término municipal de Cehegín: El Chaparral, Ermita Villares y Arroyo Hurtado.
ZONA DE SALUD N.º 52: CALASPARRA
 Delimitación:
 1) Municipio de Calasparra.
 2) Localidad del término municipal de Cehegín: Valentín.
ZONA DE SALUD N.º 53: CARAVACA
 Delimitación: Municipio de Caravaca (casco urbano) correspondientes con distrito el distrito 1, secciones censales: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 16, 17 y 18
ZONA DE SALUD N.º 54: CARAVACA/BARRANDA
 Delimitación:
 1) Pedanías del término municipal de Caravaca: Benablón, Barranda, Archivel, Almudema, Navares, Singla, La Encarnación, Pinilla, El Moral, El Moralejo, Prados, Los Royos y Caneja; correspondientes con:
 Distrito 1, secciones 11 (Benablón, Barranda, El Moral), 12 (Archivel), 13 (Caneja, Navares, Singla, Los Royos, El Moralejo) y 14 (La Almudema, Los Prados, La Encarnación, Pinilla).
 2) Pedanías del término municipal de Moratalla: Cañada de la Cruz, Inazares y la localidad de Odres.
ZONA DE SALUD N.º 55: CEHEGÍN
 Delimitación: Municipio de Cehegín, excepto localidades de Valentín, El Chaparral, Ermita Villares y Arroyo Hurtado.
ZONA DE SALUD N.º 56: MORATALLA
 Delimitación: Municipio de Moratalla, excepto las pedanías de Cañada de la Cruz e Inazares y la localidad de Odres.

AREA V. ALTIPLANO

ZONA DE SALUD N.º 57: JUMILLA
 Delimitación: Municipio de Jumilla.
ZONA DE SALUD N.º 58: YECLA ESTE
 Delimitación: Municipio de Yecla, correspondiente con los distritos y secciones siguientes:
 Distrito 1, secciones 5, 6, 7, 8, 9, 13, 14 y 15
ZONA DE SALUD N.º 76: YECLA OESTE
 Delimitación: Municipio de Yecla, correspondiente con los distritos y secciones siguientes:
 Distrito 1, secciones 1, 2, 3, 4, 10, 11, 12 y 16

ÁREA VI. VEGA DEL SEGURA-COMARCA ORIENTAL

ZONA DE SALUD N.º 59: ABANILLA
 Delimitación: Municipio de Abanilla.
ZONA DE SALUD N.º 60:ABARÁN
 Delimitación: Municipio de Abarán.
ZONA DE SALUD N.º 61:ALGUAZAS
 Delimitación: Municipio de Alguazas
ZONA DE SALUD N.º 62: ARCHENA
 Delimitación:

1) Municipio de Archena.
 2) Municipio de Ojós.
 3) Municipio de Ricote.
 4) Municipio de Ulea.
 5) Municipio de Villanueva.
ZONA DE SALUD N.º 70: BLANCA
 Delimitación: Municipio de Blanca.
ZONA DE SALUD N.º 71: CEUTÍ
 Delimitación: Municipio de Ceutí.
ZONA DE SALUD N.º 63: CIEZA/ESTE
 Delimitación: Municipio de Cieza (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones siguientes:
 Distrito 1, secciones: 8 (parcial), 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21.
 Distrito 2, sección 1.
ZONA DE SALUD N.º 69: CIEZA/OESTE
 Delimitación: Municipio de Cieza (casco urbano), correspondiente con los distritos y secciones siguientes:
 Distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 (parcial), 9, 10, 11, 12, 13.
ZONA DE SALUD N.º 64: FORTUNA
 Delimitación: Municipio de Fortuna.
ZONA DE SALUD N.º 72 LORQUÍ
 Delimitación: Municipio de Lorquí.
ZONA DE SALUD N.º 65: MOLINA DE SEGURA
 Delimitación:
 1) Municipio de Molina (casco urbano), correspondiente con las secciones censales siguientes: 7, 8, 11, 13, 15, 23, 26 y 27.
 2) Pedanías del término municipal de Molina: El Fenazar, Campo Téjar Alta y Baja, Romeral, Rellano, La Espada, La Albarda, La Hurona, La Hornera y Los Valientes; correspondientes con el distrito 1, secciones censales 22 y 28.
ZONA DE SALUD N.º 66: MOLINA/LA RIBERA
 Delimitación:
 1) Municipio de Molina (casco urbano), correspondiente con el distrito 1, secciones: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 24 y 29.
 2) Pedanías del término municipal de Molina: El Llano, Torrealta y La Ribera de Molina, correspondientes con:
 Distrito 1, secciones censales 14 (El Llano), 16 (Torrealta) y 25 (La Ribera de Molina).
ZONA DE SALUD N.º 67: LAS TORRES DE COTILLAS
 Delimitación: Municipio de Torres de Cotillas.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

12467 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio en dicho Boletín Oficial, comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de